

## Resolución Nro. 252-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“(...) las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: *“(...) Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

**Que,** con memorando Nro. 1769-EPMMOP-GAF-2022-M de 25 de julio de 2022, el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente de Planificación la reforma POA y extraordinaria al Plan Anual de Contrataciones 2022, con el propósito de “(...) atender las necesidades institucional para el fortalecimiento de los procesos de difusión, información y publicidad que lleva a cabo la Dirección de Comunicación de la Gerencia Administrativa Financiera (...)”, para que se realice el trámite correspondiente de reforma al requerimiento, y se incluya el proceso de “CONTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO”.

**Que,** con memorando Nro. 1785-EPMMOP-GAF-2022-M de 26 de julio de 2022, el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente General la reforma extraordinaria al Plan Anual de Contrataciones 2022, conforme al siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido Común - Especial	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
530207	836100011	SERVICIO	CONTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO.	\$124.000,00	COMUNICACIÓN SERVICIOS POR SELECCIÓN DE PROVEEDORES	C2	INCLUSIÓN “Creación de Proceso”

**Que,** con memorando Nro. 1759-EPMMOP-GAF-2022-M de 22 de julio de 2022, el Gerente Administrativo Financiero solicitó al Gerente General en su asunto la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, solicitando se autorice el trámite correspondiente de modificación del proceso de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”, conforme al siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido Común - Especial	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
	CPC's Catalogados						
730201	643120011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	\$664.117,56	Ferías Inclusivas	C2	MODIFICA “Redefinición Proceso”: (Descripción y Ajuste del Presupuesto en disminución)

**Que,** con memorando Nro. 1827-EPMMOP-GAPEV-2022-M de 27 de julio de 2022, el Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes solicitó al Gerente de Planificación la reforma y certificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, solicitando se autorice el trámite correspondiente de modificación del proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTACIONES DE ARBOLADO URBANO EN EL DMQ”, conforme al siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos)	Tipo de	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/R
---------	--------------------------	---------	--	---------------------	------------------------	--------------	---

	CPC's Catalogados	Compra			Común - Especial		Programación/ Eliminación
730236	861400113	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTACIONES DE ARBOLADO URBANO EN EL DMQ	\$67.000,00	Subasta Inversa Electrónica	C2	MODIFICA "Redefinición Proceso": (Ajuste del Presupuesto en disminución)

**Que,** con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### - Situación Actual:

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA	CUARIMESTRE
730201	643120011	SERVICIO	FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA 12 MESES	\$728.821,15	C2
730236	861400113	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTACIONES DE ARBOLADO URBANO EN EL DMQ	\$88.832,00	C2

#### - Inclusión

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE
530207	836100011	SERVICIO	COMUNICACIÓN SERVICIOS POR SELECCIÓN DE PROVEEDORES	CONTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, INCLUYE LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	\$124.000,00	C2

- **Modificación**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL	CUATRI MESTRE
730201	643120011	SERVICIO	FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	\$664.117,56	C2
730236	861400113	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTACIONES DE ARBOLADO URBANO EN EL DMQ	\$67.000,00	C2

**Art. 2.-** Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

**Art. 3.-** Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para su ejecución.

**Art. 4.-** Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de julio de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**